

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Un mes, Tres id., Seis id. for 'En la capital' and 'Fuera de la capital'.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1875)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr.: En vista de las muchas dificultades que impiden a la Administracion atender desde luego con equidad estricta las reclamaciones de los Profesores de Medicina, asirantes a las Direcciones en propiedad de las fuentes minero-metalúrgicas, y de los dueños de estas, invocando aquellos en su derecho ya el reglamento de 11 de Marzo de 1868, ya la calificación que alcanzaron ante el concurso libre, ya tambien el lugar conquistado en las últimas oposiciones; y siendo preciso, por lo cercana que está la temporada oficial, preparar lo antes posible para todos los establecimientos balnearios la distribución del servicio facultativo, sin perjuicio de hacer en su día la definitiva proclamación de derechos respectivos, segun lo aconsejen los fueros de la justicia y el voto del Real Consejo de Sanidad en el expediente general que le ha sido consultado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente: Las plazas de Médicos Directores de baños que existen en la actualidad vacantes, se proveerán internamente por la Administracion en los Médicos á quienes ampara el reglamento de 11 de Marzo de 1868, en los que han sido propuestos para premio mediante el concurso libre, y en aquellos cuyos ejercicios fueron aprobados por el Tri-

bunal de oposiciones últimamente verificadas en esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1875.

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1875.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Junio próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército, se hallen devidamente autorizados para verificarlo.

Programa para la admision de alumnos en el curso preparatorio.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

- 1. Teoría de la numeracion. Nociones preliminares y definiciones. Ideas generales sobre la unidad, Cantidad y sus diversas clases. 2. Cálculos de los números enteros. Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas. Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos. 3. Divisibilidad de los números. Principios generales de divisibilidad. Caracteres de divisibilidad y aplicación a los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11. Examen de las reglas que se deducen, y su aplicación a cualquier número. 4. Números primos. Definiciones y formación de una tabla de números primos. Máximo común divisor de varios números. Teoremas sobre los números primos. Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número. Mínimo múltiplo. 5. Fracciones ordinarias. Definición y representación de las fracciones. Comparación de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria. Numeración de las fracciones ordinarias. Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos. Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias. Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

6. Fracciones decimales.

Definición, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal. Representación gráfica y alteración que sufren estas fracciones por la variación de la coma. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones. Multiplicación abreviada.

7. Sistema métrico.

Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas. Nomenclatura del sistema.

8. Números complejos ó denominados.

Definición de esta clase de números. Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente. Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos. Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relación en el sistema métrico.

9. Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte. Regla para la reducción. Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal. Carácter de imposibilidad de esta conversión, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Reglas para la reducción. Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relación con las decimales que las corresponden.

10. Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada. Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros. Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero. Reglas para conocer á la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto. Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación. Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias decimales. Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones. Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada. Aplicación de la raíz cuadrada á la construcción de una tabla de números primos.

11. Raíz cúbica.

Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.

12. Razones y proporciones.

Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran. Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas. Id. id. id. respecto á las proporciones. Modo de hacer extensivo á las cantidades incomensurables los principios anteriores. Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria. Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y compuesta.

Definición y objeto de esta regla. Distinción entre la simple y la compuesta. Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta. Método de reducción á la unidad. Formular en una regla general el método

que debe emplearse para resolver la cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

14. Regla de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés. Proposiciones fundamentales. Interés simple. Fórmula que resuelve el problema. Interés compuesto. Regla de descuento. Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés. Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. Regla de compañía, de aligación y de conjunta.

16. Progresiones.

Definiciones. Progresiones por diferencia. Propiedades fundamentales. Aplicaciones á la interpolación de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie. Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos. Progresiones por cociente. Propiedades fundamentales. Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales, y á calcular el producto de los términos de una progresión por cociente. Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes, y su aplicación para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas, simples y mixtas. Intima relación que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. Teoría de los logaritmos.

Definición aritmética. Demostrar que la progresión geométrica tiene que suministrar por la interpolación de medios proporcionales todos los números posibles. Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente de una potencia y de una raíz. Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores. Construcción elemental de una tabla de logaritmos. Progresiones elegidas en nuestro sistema. Base. Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolación de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo. Método práctico de efectuar estas interpolaciones. Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado. Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

Algebra elemental.

1. Nociones preliminares.

Definiciones. Problemas. Cantidades negativas. Interpretación de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adición, sustracción y multiplicación algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas. Modo de efectuar la adición y sustracción. Significación de la suma algebraica. Regla de los signos. Multiplicación de monomios y polinomios. Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

3. División algebraica.

Regla de los signos. División de los mo-

nomios.—Interpretacion de los exponentes negativos y del exponente cero.—Division de los polinomios.—Teorema preliminar.—Modo de ejecutar la division.—Teorema sobre la division del polinomio $Ax^m + A_{m-1}x^{m-1} + \dots + A_0$ por el binomio $x-a$.—Ley que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta division.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicacion del mismo teorema a determinar la condicion que han de llenar m para que las expresiones $\frac{x^m + a^m}{x+a}$ sean enteras.

4. Fracciones algebraicas y exponentes negativos.

Definicion y significacion de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condicion para que se termine la division de los polinomios.

5. Ecuaciones de primer grado con una sola incognita.

Regla para poner un problema en ecuacion.—Resolucion de una ecuacion de esta especie.—Problema de los móviles.—Condicion de imposibilidad de una ecuacion con una sola incognita.—Interpretacion del simbolo $\frac{0}{0}$ y de los valores negativos.—Regla para determinar el limite hacia el cual converge una fraccion cuando algunas de las cantidades que entran en sus dos terminos tiende hacia el infinito.

6. Ecuaciones del primer grado con varias incognitas.

Resolucion de dos ecuaciones con dos incognitas.—Metodos de eliminacion de sustitucion, reduccion e igualacion.

Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incognitas.—Exámen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor o menor que el de incognitas.

7. Método de eliminacion de Bezout y regla de Crámer.

Exposicion de este método para dos ecuaciones con dos incognitas.

Modo de generalizarlo y aplicacion a un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incognitas.—Enunciado de la regla de Crámer.

8. Discusion de las ecuaciones de primer grado con varias incognitas.—Discusion de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incognitas.—Discusion de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incognitas.

9. Teoría de las desigualdades.

Principios generales.—De las desigualdades de primer grado con una ó varias incognitas.

10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incognita.

Resolucion de una ecuacion de esta especie.—Discusion de la fórmula

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

—Descomposicion del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre las raices de la ecuacion $x^2 + px + q = 0$ y sus coeficientes.—Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos.—Problema de las luces.—Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.—Resolucion de la ecuacion $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.

11. Resolucion de dos ecuaciones de segundo grado con dos incognitas.

Exposicion de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolucion.

Resolucion de las ecuaciones bicuadradas.—Discusion directa de las raices de estas ecuaciones.—Reduccion de la expresion

$$\sqrt{A + \sqrt{B}}$$

a la forma $\sqrt{x} + \sqrt{y}$.

12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definicion de los máximos y mínimos.—Procedimiento elemental para determinarlos valores máximos y mínimos de la expresion

$$ax^2 + bx + c$$

—Determinacion de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.—Aplicacion a algunos problemas cuyo planteo da lugar a ecuaciones de segundo grado.

13. De las expresiones imaginarias.

Reduccion de las raices imaginarias de las ecuaciones de segundo grado a la forma

$$x \pm b\sqrt{-1}$$

—Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar a potencias y extraer la raiz cuadrada a expresiones imaginarias de la forma $x \pm b\sqrt{-1}$, son siempre de la misma forma.—Diferentes valores de la expresion $(\pm\sqrt{-1})^n$ segun los que se atribuyen a x .—Definicion del módulo de la expresion

$x \pm b\sqrt{-1}$.—Teoremas sobre los módulos, incluyendo el correspondiente a la suma ó resta de dos expresiones de la forma $a - b\sqrt{-1}$.

14. Potencias y raices de los monomios.—Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencias de los monomios.—Regla práctica.—Raices de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de una radical y reciprocamente.—Cálculo de los radicales.—Objeto de estas operaciones.—Adicion, sustracion, multiplicacion, division, elevacion a potencias y extraccion de raices de los radicales reales.—Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.—Consideraciones sobre los radicales imaginarios.—Cálculo de los exponentes fraccionarios.—Significacion de estos simbolos.—Modo de operar con esta clase de exponentes.—Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incommensurables y sobre la manera de operar con ellas.

Geometría plana.

1. Nociones preliminares.

Objeto de la Geometria.—Determinacion de la linea recta y del plano.—Definicion de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

2. De la linea recta.

Medir una recta dada.—Hallar la comun medida de dos rectas.—Valuar su relacion siendo comensurables é incommensurables.

3. De las perpendiculares oblicuas.

Definicion del ángulo.—Magnitud.—Definiciones de la perpendicular a una recta.—Ángulo recto.—Levantar y bajar perpendiculares.—Oblicuas.—Comparacion con la perpendicular.—Ángulos agudos y obtusos.

4. Teoría de las paralelas.

5. Propiedades generales de la circunferencia.

Definiciones.—Determinacion de la circunferencia.—Perpendiculares bajadas a las cuerdas.—Secantes y tangentes.—Propiedades de estas lineas.—De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualesmente distantes del centro.—Circunferencias secantes y tangentes.—Condiciones de contacto ó de interseccion de las circunferencias.

6. De la medida de los ángulos.

Relacion entre los ángulos en el centro y sus arcos.—Medida del ángulo.—Division de la circunferencia en grados.—Medidas de los ángulos cuyo vértice no se halla en el centro.

7. Problemas sobre la linea recta y la circunferencia.

8. De los triángulos.

Suma de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.—Igualdad de triángulos.

9. De los cuadriláteros.

Propiedades de los paralelogramos.—Rombo.—Rectángulo y cuadrado.—Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscrito a la circunferencia.

10. De los poligonos.

Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.—Condiciones de igualdad de los poligonos.—Número de condiciones que determinan un polígono.

11. Problemas sobre los poligonos, triángulos y cuadriláteros.

12. Lineas proporcionales.

Definiciones.—Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.—Propiedades de los puntos de interseccion de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.—Triángulos equiángulos.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.—Del triángulo rectángulo.—Relacion entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.—Relacion entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Relacion entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.—Idem de un cuadrilátero inscribible.

13. Poligonos semejantes.

Existencia de tales figuras.—Semejanza de triángulos.—Condiciones de semejanza de los poligonos.

14. Problema sobre las lineas proporcionales y los poligonos semejantes.

15. Poligonos regulares.

Definiciones.—Pueden inscribirse y circuncribirse a las circunferencias.—Inscrito un polígono regular en un círculo, circunscribir otro de duplo número de lados. Calcular un lado del nuevo polígono en funcion del de aquel y del radio de la circunferencia.—Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo número de lados.—Calcular su lado en funcion de las mismas lineas.—Dados los perimetros de dos poligonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los poligonos inscritos ó circunscritos de duplo número de lados.—Inscripcion del cuadrado y relacion entre su lado y el radio.—Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono y pentadecágono.

16. Relacion de la circunferencia al diámetro.

Rectificacion de la circunferencia.—Solucion aproximada.

17. Areas de las superficies planas.

Relacion entre las áreas de dos rectángulos.—Expresion del área del rectángulo.—Idem del cuadrado, paralelogramo y triángulo.—Área del triángulo en funcion de los tres lados.—Área del trapecio, poligonos regulares y poligonos cualesquiera.—Idem del círculo y sus partes.

18. Comparacion de áreas.

Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.—Expresion del área del cuadrado sobre la suma ó diferencia de dos rectas.—Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relacion de los triángulos y poligonos sectores, etc., semejantes.

19. Problemas sobre las áreas.

SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés.

Dibujo natural, topográfico ó de paisaje. Nota 1.ª Además los aspirantes a ingreso deberán acreditar por certificacion haber cursado y probado en establecimientos habilitados al efecto la Historia universal y particular de España y la Geografia.

2.ª Los autores segun los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética, Cirodde-Bourdon.—Algebra elemental, Cirodde.—Geometria, Cirodde.

Programa para la admision a primer año.

Continuacion del Algebra elemental.

1. Combinaciones, permutaciones y productos diversos. Definiciones.—Fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades.—Enlace que entre si tienen.—Método práctico de formar los productos diversos.—Propiedades importantes de la fórmula de los productos diversos.

2. Binomio de Newton cuando el exponente es entero.

Ley que rige a los terminos del producto $(x-a)(x-b)\dots(x-h)$.—Fórmula del binomio de Newton.—Regla.—Método práctico de facilitar esta operacion.—Propiedades de los coeficientes.—Raíz m ésima de un número.

3. Potencias de los polinomios.

Modo de ejecutar esta operacion.—Término general de la potencia m de un polinomio.—Modo de obtener ordenado el desarrollo de la potencia m ésima de un polinomio ordenado tambien.

Raiz cuadrada y cúbica de los polinomios.

Principios fundamentales.—Modo de disponer los cálculos.—Demostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres valores.—Caracteres para reconocer que un polinomio no tiene raíz cuadrada y cúbica exacta.

Raíz de un grado cualquiera de los polinomios, y desarrollo de la expresion $(a + b\sqrt{-1})^m$.—Principios fundamentales.

Reglas.—Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz m exacta.

Aplicacion de la fórmula del binomio.—Forma general del desarrollo.

4. Progresiones por diferencia.

Propiedades fundamentales.—Interpolacion.—Suma de los terminos.—Aplicacion a la serie natural de los números impares.—Propiedad notable que se deduce.—Problemas de progresiones por diferencia.—Suma de las potencias semejantes de los terminos de una progresion por diferencia.—Aplicacion a la serie natural de los m .

Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.—Interpolacion.—Suma de terminos.—Problemas.

5. Series.

Definiciones.—Condiciones para que una serie sea convergente.—Cálculo del valor de una serie.—Desarrollo en serie de expresiones algebraicas por la division, binomio de Newton y método de los coeficientes indeterminados.

6. Fracciones continuas.

Origen, definicion y objeto.—Desarrollo de una cantidad comensurable en fraccion continua.—Idem de una cantidad incommensurable.—Ley de formacion de las reducidas y propiedades.—Limites de los errores.—Demostrar que toda fraccion continua periódica es una de las raices incommensurables de una ecuacion de segundo grado de coeficientes racionales y la reciproca.

7. Teoría de los logaritmos.

Su objeto é importancia.—Definiciones aritmética y algebraica; equivalencia de ambas.—Sistema neperiano, definiciones.—Discusion de la expresion a^x y propiedades importantes que se deducen.—Condiciones de la base de un sistema de logaritmos.—Números que pueden tener logaritmo.—Logaritmo de un producto, de un cociente, potencia ó raíz.—Construccion de una tabla de logaritmos.—Objeto é importancia de las tablas.—Base adoptada en nuestro sistema.—Aproximacion en que debe calcularse los logaritmos de los números primos.—Resolucion de la ecuacion $a^x = b$.—Aplicacion al sistema de base 10.—Módulos.

9. Disposicion y uso de las tablas de Callet.

Descripcion y uso para resolver los dos problemas generales.—Demostracion algebraica de la proporcion logaritmica.

10. Cantidades primas.

Teorema fundamental.—Corolario.—Definicion nueva de funciones enteras.—Teoremas sobre las demás variables.

11. Máximo comun divisor algebraico.

Definiciones.—M. C. D. de dos polinomios de una letra.—Caso de dos polinomios cualquiera.—Regla general.—Caso en que los polinomios tienen sólo dos letras.—Idem cuando uno tiene una letra que no se halle en el otro.—Reduccion de fracciones algebraicas a su más simple expresion.—Mínimo comun múltiplo de varias cantidades.

Algebra superior.

1. Teoría de las funciones derivadas.

Definiciones, clasificacion y representacion de las funciones.—Funciones derivadas, definicion, clasificacion y representacion.—Teoremas relativos a derivadas de funciones de una variable.—Derivadas de una suma, producto, cociente, potencia y raiz cuadrada de las funciones de una variable.—Derivadas de funciones de funciones.—Fórmula de Taylor.—Análisis.—Toda funcion racional y entera de una variable es continua.

2. Composicion de las ecuaciones.

Ideas preliminares.—Teoremas.—Consecuencias.

3. Regla de signos de Descartes.

Enunciado y demostracion.—Aplicacion de la regla para la determinacion de un límite inferior de las raices imaginarias.—Reglas prácticas.—Método de Sturm.—Antiguo enunciado de la regla.

4. Propiedades de las ecuaciones.

Número de raices comprendidas en dos números dados.—Número de raices reales de una ecuacion cualquiera.—Propiedades de las ecuaciones que no tienen mas que raices imaginarias.—Teoremas sobre las raices cero é infinito de las ecuaciones.—Forma notable de la ecuacion cuyas raices son iguales de dos en dos y de signos contrarios.

5. Teoría de la eliminacion.

Objeto é importancia.—Definiciones.—Casos particulares.—Composicion de una ecuacion del grado m con dos incognitas.—Ventajas de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones.—Método práctico para efectuarlo.—Ecuacion final de los sistemas parciales que resultan.

6. Método del máximo comun divisor.

(Primera parte).—Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incognitas.—Regla práctica para encontrar la ecuacion final.—Determinacion de los valores de x conjugados con los de y sacados de la ecuacion final.—Discusion de estos valores.—Soluciones infinitas.

7. Método del máximo comun divisor.

(Segunda parte).—Exámen del método cuando los cocientes no son enteros.—Modificaciones de los cálculos y alteraciones de la ecuacion final.—Soluciones extrañas y modo de separarlas.—Determinar la ecuacion de los valores diferentes de y de la ecuacion final.—Análisis de las operaciones y propiedades notables.

8. Transformacion de ecuaciones.

La ecuacion de la relacion de una cualquiera de las raices de la propuesta.—Enunciado y resolucion del problema general.—Ecuacion de las raices iguales y de signo contrario.—Ecuacion reciproca de la propuesta.—Ecuacion cuyas raices son las de la propuesta multiplicadas por K .—Ecuacion cuyas raices sean una potencia de las de la dada.—Aumentar ó disminuir en h las raices de una ecuacion.—Hacer desaparecer terminos de una ecuacion.—Particularizar la cuestion al segundo término.—Aplicacion a la ecuacion de segundo grado.

9. Caso en que la ecuacion de relacion es funcion de dos cualquiera de las raices de la propuesta.

Enunciado y resolucion del problema general.—Ecuacion de las diferencias de los cuadrados de las diferencias de las sumas, de los productos, de los cocientes, y aquella en que $y = a^x + a'^x + ka''x$.—Indicaciones que suministra la ecuacion de los cuadrados de las diferencias sobre la naturaleza de las raices de la ecuacion propuesta.

10. De las raices iguales de las ecuaciones.

Objeto de esta teoria.—Teorema fundamental.—Modo de realizar en la práctica el objeto de esta teoria.—Propiedad de las ecuaciones de tercero, cuarto y quinto grado que sólo tienen raices incommensurables.—Hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Aplicaciones.—Condiciones que deben llenar los coeficientes indeterminados de una ecuacion para que todas sus raices sean iguales, ó lo sean sólo n .

11. De las ecuaciones reciprocas simples.

Condiciones para que una ecuacion sea reciproca.—Distintas clases de ecuaciones reciprocas simples.—Resolucion.

12. Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raíces.—Clasificación de las raíces de una ecuación numérica.—Cálculo del límite de las raíces.—Indeterminación del problema.—Determinar los límites superiores ó inferiores de las raíces positivas y negativas.—Soluciones de Newton.—Bret de los grupos.

13. Investigación de las raíces comensurables.

Método natural de determinar las raíces enteras de una ecuación.—Inconvenientes.—Caracteres de exclusión.—Regla práctica para obtener las raíces enteras de una ecuación.—Observaciones sobre las raíces iguales y enteras de una ecuación.—Modo de encontrarlas.—Determinación de las raíces comensurables fraccionaria.

14. Teorema de M. Sturm cuando la ecuación propuesta no tenga raíces iguales.

Objeto é importancia de este teorema en la resolución de las ecuaciones numéricas.—Formación de la serie (X).—Enunciado del teorema.—Principios fundamentales.—Método que debe seguirse en la demostración.—Consecuencias y razonamientos finales para completar la demostración.—Aclaraciones sobre la modificación de los signos de la serie (X) cuando la variable x crece de una manera continua entre los límites de las raíces reales de la ecuación propuesta.—Medios de facilitar en la práctica la aplicación del teorema de Sturm.

15. Teorema de Sturm cuando la ecuación propuesta tenga raíces iguales.—Aplicaciones de este teorema.

1.ª Modificación que se introduce en la serie (X) para hacerla adaptable a este caso.—Demostración de la segunda parte del teorema.—Modo de hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Equivalencia de las series (X) y (T).

2.ª Hallar el número de raíces reales de una ecuación.—Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuación dada.—Comparación entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuación de los cuadrados de las diferencias.

Teorema de Mr. Rolle.—Enunciado.—Consecuencia del de Mr. Sturm.—Colorario del mismo.—Aplicación á determinar las condiciones de realidad de la ecuación $x^2 + px + q = 0$.

16. Investigación de las raíces incommensurables.

Separación de las raíces.—Métodos sencillos.—Uso del teorema de Rolle.—Idem del de Sturm.—Método de Lagrange.—Examen comparativo de estos métodos.

17. Aproximación de las raíces incommensurables.

Método de los límites.—Idem de Lagrange.—Conos diversos y observaciones.—Método de Newton.

18. Ecuaciones trascendentes.

Definiciones.—Separación y aproximación de las raíces.—Ejemplos de resolución de ecuaciones trascendentes.

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

En la Gaceta del miércoles 31 de Marzo último, se publica por el Ministerio de la Gobernación una circular dictando las reglas á que deben atenderse los Ayuntamientos para cubrir el cupo de los soldados que correspondan á cada pueblo, y que por no tenerlos han dejado de hacerle cuando los correspondía cuyo literal tenor es como sigue:

Vistos los artículos 1.º, 13, 87 y 88 de la ley de 30 de Enero de 1856:

Visto el art. 12 de la Real orden circular de 16 de Febrero último, por el que se declaran vigentes las disposiciones de la expresada ley y demás resoluciones aclaratorias posteriores:

Teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de hacer efectivo por todos los medios legales el contingente del actual reemplazo;

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Los pueblos que no puedan llevar su cupo con los mozos sorteados en el presente año lo verificarán con los alistados en los dos años anteriores; empezando por la reserva llamada á las armas en 25 de Abril último, y siguientes

do por las de Enero de 1874 y Junio de 1873.

2.ª Cuando sea necesario acudir á dichas reservas, se practicará un sorteo con los mozos de cada una que no hubiesen sido definitiva é irrevocablemente destinados al servicio de las armas, y por orden de números serán llamados los que sean necesarios; abriendo respecto de ellos nuevo juicio de exenciones, y apreciando estas según el estado que tuviesen el día 14 del corriente mes, señalado para el llamamiento y declaración de soldados por Real orden de 9 del mismo.

3.ª Los mozos comprendidos en la prevención anterior podrán, dentro de los 15 días siguientes á la publicación de la presente circular, hacer cuantas reclamaciones juzguen procedentes, así respecto á la inclusión en el alistamiento de todos los que deban serlo según el art. 13 de la ley, como sobre las exenciones de cualquiera especie otorgadas á los quintos del actual reemplazo.

4.ª Si á consecuencia de las indicadas reclamaciones se acordase incluir algún mozo en el alistamiento, se ejecutará respecto de él un sorteo supletorio con arreglo al art. 66 de la ley; y si aquellas se refiriesen á alguna de las exenciones del servicio otorgadas por el Ayuntamiento ó Comisión provincial, se abrirá de nuevo el juicio acerca de ella, y con presencia de las nuevas pruebas suministradas con citación contraria por las partes interesadas dictará la corporación municipal su fallo, que será apelable con arreglo al art. 100 de la ley.

5.ª Cuando el cupo de un pueblo no pueda cubrirse después de hechos los llamamientos indicados, procederá V. S. sin demora á cumplir lo dispuesto en la parte segunda del art. 88 de la ley de reemplazos, dando cuenta inmediata á este Ministerio de las disposiciones que adopte al efecto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de la Comisión provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.—Romero Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos á quienes corresponda su cumplimiento, dando al mismo tiempo prvenirles, tengan también presente cuanto se ordena en la circular de este Gobierno, inserta en el núm. 39 del mismo periódico, correspondiente al 31 del mes próximo pasado.

Guadalajara 1.º de Abril de 1875. El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 2.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia indagarán por cuantos medios estén á su alcance si existe en sus respectivas jurisdicciones el joven Tomás Sanz Hidalgo, de las señas que á continuación se expresan, procediendo desde luego á su captura y poniéndolo á disposición de este Gobierno con las seguridades necesarias.

Guadalajara 1.º de Abril de 1875. El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Señas de Tomás Sanz.

De 21 años de edad, casado, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, barba naciente, color bueno; viste calzon corto, chaqueta y chaleco de paño ordinario, anguarina de id., pañuelo á la cabeza, calzado de

albarcas, media azul, faja de lane idem, va indocumentado.

Núm. 3.

El encargado de la propiedad de los Ingleses del agregado El Cañal, me participa la aparición de una mula cerril, como de tres años, la cual existe á su disposición.

La persona á quien se le hubiere extraviado puede pasar á recogerla, con los documentos que acrediten ser de su propiedad.

Guadalajara 1.º de Abril de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.—Negociado de Estancadas.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, en circular fecha 23 de Marzo, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 20 del actual, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general para determinar si el recargo de un 50 por 100 establecido por el art. 12 del decreto de 26 de Junio del año último, sobre el valor de varios de los efectos que constituyen la Renta del Sello, es aplicable en los casos en que por medio del papel timbrado se pagan al Estado impuestos y derechos especiales, así como las multas judiciales y administrativas, cuya importancia está regulada y limitada por la respectiva legislación. En su vista, y considerando la precedencia de la excepción que en esta parte han solicitado respectivamente los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia y Fomento. S. M. el Rey se ha servido resolver que los pagos que deben hacerse por el impuesto sobre cruces, gracias al sacar y mercaderías, por multas judiciales y administrativas, por derechos de matrículas, títulos universitarios y demás que habiliten para el ejercicio de alguna profesión, así como los de pertenencia de minas y las cédulas de privilegio de invención y de introducción de industrias, se verifiquen en papel de pagos al Estado, computándose para su cuantía el precio principal del papel y del recargo.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que esta Dirección general traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le incumbe, á fin de que disponga su inmediata inserción en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia del público.—Del recibo de la presente y ejemplares que se acompañan y de la fecha en que se publique en el Boletín oficial, se servirá V. S. darme el oportuno aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—José Rivero.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 29 de Marzo de 1875. —El Jefe económico, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

ESTANCOS VACANTES.

Se halla en esta situación el del

pueblo de Mazuecos, en esta provincia, dependiente de la Administración Subalterna de Pastrana.

Los que aspiren á obtenerlo, y reúnan las condiciones que al efecto se necesitan, dirigirán sus solicitudes á esta Administración económica dentro de los ocho días siguientes á la publicación de esta orden en el Boletín oficial, acompañadas de sus hojas de servicios, en debida forma autorizadas, en que conste los que tienen prestados al país, en la inteligencia de que serán siempre preferidos los que los tengan mas recomendables, y que han de comprometerse á tener surtido el Estanco en todo tiempo de cuantos efectos sean necesarios para el buen servicio del público, con indicación de que cuentan con medios bastantes para sacarlos de su respectiva Subalterna.

Guadalajara 29 de Marzo de 1875.—El Jefe económico, José Palacios.

Autorizado por la Dirección general de Rentas Estancadas en 23 del actual, para la creación de un Estanco en la Estación férrea de Sigüenza, y debiendo proveerse en la misma forma que el anterior, se anuncia en este Boletín oficial, á los efectos expresados.

Guadalajara 9 de Marzo de 1875.—El Jefe económico, José Palacios.

SECCION CUARTA.

PROVINCIA DE PASTRANA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Corral García del Rey, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por desacato á la Autoridad, y por la que ha sido declarado procesado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de policía judicial y demás autoridades civiles y militares, procuran su detención y remisión á este Tribunal en tal concepto, debiendo hacer presente que en la mañana del 26 de Setiembre último fué puesto en libertad violentamente por la facción Villalain, que penetró en esta población, y agregándose á la misma cuando estaba preso por otra causa de atentado contra un agente de la Autoridad, sin que se sepa más desde entonces que presumir deb hallarse con dicho cabecilla ú otro de los del centro, siendo sus señas personales: Estatura cumplida, pelo, cjas y pestañas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, mas bien delgado que grueso y vestido á estilo del país.

Dado en Pastrana á 23 de Marzo de 1875, Antonio Vergara.—Por mandado de su señoría.—Cirilo Librero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR.

Debiendo procederse á la venta, por pública licitación, en cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar en 10 de Febrero del año actual, de 3.306 kilogramos de trapo, procedente del re-

corte de vendajes y lienzos usados, que no tienen aplicación en este Parque, se convoca por el presente anuncio á subasta la venta de él, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo próximo á la una de su tarde, en el Parque Sanitario de Madrid, sito en el cuartelillo de San Francisco del Ricon, ante el Tribunal compuesto del Director de dicho Establecimiento, del Comisario de Guerra Interventor del mismo, de un Jefe del cuerpo de Sanidad militar, nombrado al efecto, y del Sr. Escribano de Guerra, en cuyo local se hallarán de manifiesto desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los días, además del pliego de condiciones, el trazo objeto de ésta subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuación se expresa.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 30 de Marzo de 1875.—El Director del Parque, José de Esbry.

Modelo de proposición.

D. M. B., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria de subasta publicado en la *Gaceta* de esta capital del día..... y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Sanidad militar, según las cuales se han de vender 3.306 kilogramos de trazo divididos en seis lotes, según en dicho pliego se expresa, se comprometo á tomar el total de lotes ó lote, al precio de..... pesetas el kilogramo, y para que sea válida esta proposición, acompaño la carta de pago del depósito hecho del cinco por ciento del valor total ó parcial, porque ofrezco este servicio, según lo prevenido en el ya dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Budia.

Por Andrés Bautista, de esta vecindad, se me ca parte en la mañana de hoy, que en la tarde de ayer, desapareció de su casa su hijo José Marcos Bautista María, que tiene el número primero, y se halla declarado soldado para el reemplazo de 70.000 hombres decretada en 10 de Febrero último: en su virtud, ruego á las autoridades de la provincia que si pareciere en cualquiera de sus jurisdicciones el expresado José Marcos, cuyas señas personales constan á continuación, le conduzcan de una á otra á esta Alcaldía con el fin de que cubra su plaza de soldado.

Budia 26 de Marzo de 1875.—El Alcalde accidental, Enrique Sarasua.

Señas generales.

Estatura 1.600 milímetros, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, cara pequeña, color moreno.—*Señas particulares.*—Oyoso de viruelas, viste pantalón y chaqueta de pañ, sombrero del país, calzado de Borceguías.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galea.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Esteban Canch, declarado soldado con el número primero del último reemplazo, se le cita y requiere

para que se presente inmediatamente en la capital de provincia, con el fin de que en dicho día tenga lugar el ingreso en caja que le ha correspondido á este pueblo.

Galve 26 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Antonio Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Prados redondos.

En virtud de lo mandado por el señor Jefe de la Administración económica en la orden circular inserta en el *Boletín oficial* del 15 del actual, se hace saber á los contribuyentes de este distrito municipal que en el improrrogable término de veinte días, presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza territorial, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año próximo venidero de 1875-76.

Pradosredondos 26 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Juan Orea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Semillas.

Todos los contribuyentes pertenecientes á este distrito y que hayan sufrido altas ó bajas en el registro de su propiedad desde el último apéndice del amillaramiento, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de veinte días, pasados los cuales, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no serán oídas.

Semillas 22 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Manuel Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdepeñas de la Sierra.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1875 á 76, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido, teniendo presente que trascurrido este plazo, ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad no serán admitidas.

Valdepeñas de la Sierra 24 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Elias Prieto.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Majaalrayo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución de 1875 á 76, todos los contribuyentes inscritos á este presentarán en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Majaalrayo 27 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Juan Blás.—P. S. M.—José Vicente, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alaminos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1875-76, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que tengan variación de alta ó baja presentarán las debidas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, pues pasado dicho término y no acompañando la es-

critura de traslación registrada en el de la propiedad del partido, no serán oídas.

Alaminos 28 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Juan Rojo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Terzaga.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería, para el año económico de 1875 á 76, se hace preciso que todos los contribuyentes ya vecinos como forasteros, presenten las oportunas relaciones de la variación que su riqueza haya sufrido con arreglo á la ley, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual, no serán oídas.

Terzaga 28 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Pascual Valiente.—El Secretario, Tomás Herranz y Domínguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución de 1875 á 1876, todos los contribuyentes inscritos á este presentarán en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas ó bajas que haya sufrido su riqueza en el presente año, pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Atienza, Cogolludo, Congostrina, Toba (La), Medranda, Jadraque, Palmaces y Torremocha, den al presente anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los mismos.

Pinilla de Jadraque 28 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Manuel Bacas.—Tomás Borjabad, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS

DEDICADA

Á LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO,

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de Administración civil, antiguo Secretario de Ayuntamiento, primer Jefe de negociado que ha sido de la Secretaría del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

QUINTA EDICION.

Contiene: Toda la tramitación de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitución; de prófugos; de competencias y de excepciones: el Decreto de 10 de Febrero de 1875; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.º de Marzo de 1863, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera, y el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el nuevo reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército: las leyes de recompensas militares de 8 de Julio de 1860; de 24 de Junio de 1867 alterando y modificando las de 26 de Enero de 1855 y 29 de Noviembre de 1859; de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ella la de 24 de Junio de 1867; de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y población rural; y finalmente, todas las Reales órdenes y circulares importantes sobre quintas, publicadas hasta la fecha, cuya mayor parte forma jurisprudencia, etc., etc.

Su precio 3 pesetas 50 céntimos en Madrid y provincias.

Mediante el envío de 50 céntimos de peseta más, se remitirán certificados los pedidos.

OTRAS OBRAS EN VENTA.

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

DEL MISMO AUTOR. Comprende este libro: Las leyes municipal y provincial promulga-

das en 20 de Agosto de 1870, con extractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el más fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene además:

el Reglamento de 20 de Abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hallan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal.

Su precio 2 pesetas.

Setiembre de 1874.

GUIA DE ELECCIONES,

comprehensiva de la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, con extractos marginales en cada uno de sus artículos, y profusión de citas y notas sobre las disposiciones oficiales referentes á la misma publicadas hasta la fecha.

POR EL MISMO AUTOR.

Su precio 75 céntimos de peseta.

Setiembre de 1874.

AUXILIAR DE BURETES.

Obra instructiva, curiosa y útil,

POR EL MISMO AUTOR.

Su precio una peseta.

Edición de Setiembre último.

GUIA DE CONSUMOS.

POR EL MISMO AUTOR.

Quinta edición ajustada al decreto é instrucción de 26 de Junio de 1874, cuyas disposiciones se incluyen, con formularios para todos los casos que puedan ofrecerse á los Ayuntamientos, empleados del ramo y al público en general.

Su precio 2 pesetas.

Publicada en Julio de 1874.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Los pedidos deberán hacerse con remisión de su importe en libranzas del giro mutuo ó sellos de franqueo de la correspondencia, á D. JOSÉ FERNANDEZ Y MARTINEZ, en la Secretaría del Ayuntamiento.—Madrid.

D. Isidoro Orejon, Abogado y con estudio abierto en Sacedon, ha trasladado accidentalmente su residencia á esta ciudad de Guadalajara, carrera de Jáudenes, número 33, donde ofrece sus servicios á Corporaciones y particulares, en cuestiones administrativas y de quintas.

INTERESANTE Á LOS CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Cuesta, facilita papel para el empréstito, con las mismas ó mayores ventajas que otro lo haga en Guadalajara; pero siempre con el gran beneficio para el contribuyente, de no tener que perder tiempo ni exponer los fondos por encargarse él mismo de poner los recibos en donde tiene ya anunciado.

Además se facilitan bonos con las mismas ventajas, para pagos de Bienes Nacionales.

INTERESANTE A LOS TENDEROS.

En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende agudiente á 28 rs. arroba.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNAÑO.